

PASO a PASO

para obtener el descuento
tributario del 50% en los intereses
sobre deudas 2022 y años anteriores
de ICA y RetelCA



La **BOGOTÁ**
que estamos construyendo



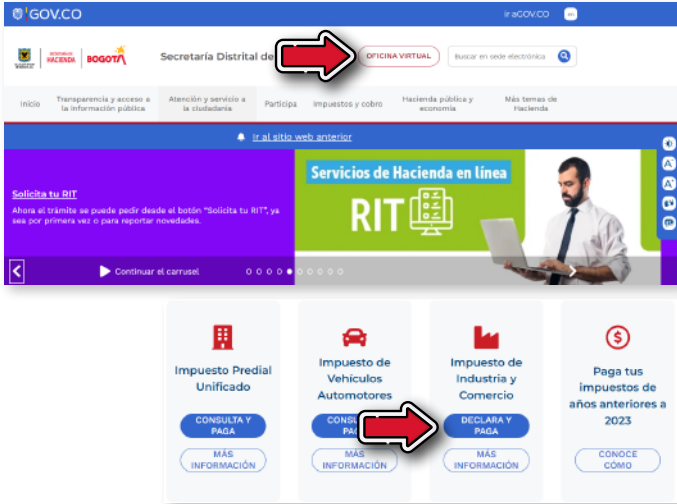
SECRETARÍA DE
HACIENDA



Cómo obtener el descuento tributario del 50% en los intereses sobre deudas 2022 y años anteriores de ICA y RetelCA

1

En www.haciendabogota.gov.co ingresa por **Oficina Virtual** y da clic en la opción **"DECLARA Y PAGA"** del botón **"Impuesto de Industria y Comercio"**.



Escribes tu usuario y contraseña y haz clic en **"Conectar"**.



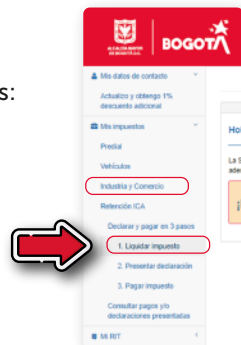
2

En la sección **"Mis impuestos"**, elige **"Industria y Comercio"** y luego **"Declarar y pagar en 3 pasos"**.

Se desplegarán las siguientes opciones:

1. Liquidar impuesto
2. Presentar declaración
3. Pagar impuesto

Selecciona **"1. Liquidar impuesto"**. El sistema te remitirá al liquidador de Industria y Comercio.



Ingresa los datos solicitados y, en la pregunta **“¿Qué deseas hacer?”**, ten en cuenta lo siguiente:

- Si eres omiso, es decir, si no has presentado la declaración, diligencia los datos y selecciona **“Declaración inicial”** para liquidar y presentarla.
- Si eres inexacto, es decir, si debes hacer una declaración de corrección por mayor valor y esta no se encuentra en firme, escoge la opción **“Declaración de corrección”** para liquidar y presentarla. Recuerda que, en los dos casos, se debe calcular el valor de la sanción.
- Si ya tienes la declaración y únicamente vas a generar el ROP, elige la opción **“Solo pago”** y luego **“Continuar”**.



Si ya tienes la declaración, ingresa por **“Solo Pago”**. Aparecerá en la **sección de liquidación** el total por pagar, que incluye el VP (el valor del impuesto más sanción) más el IM (valor de los intereses de mora) con la reducción del **50%** en los intereses.

Liquidación		Si desea modificar los datos presentados, habilite modo edición. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Valor a pagar	VP		
Intereses de mora	IM		
Total a pagar	TP		

Datos de identificación			
Tipo de identificación	No. identificación	DV	Razón social
NT			

 **Recuerda que este beneficio aplica si se cancela el VALOR TOTAL de la obligación. El beneficio no aplica para pagos parciales.**



Ten en cuenta que, una vez generado el ROP, puedes pagar en línea ingresando nuevamente desde la [Oficina Virtual](#) por **"3. Pagar impuesto"**.

Automáticamente encontrarás el recibo. Selecciona la obligación por pagar y da clic sobre el signo pesos para hacerlo por PSE.

Vigencia	Periodo	No. de referencia	Fecha de creación	Fecha máxima para realizar el pago	Valor	Acciones
	Anual					\$



Recuerda que con el número de referencia de recaudo también puedes realizar el pago por medios electrónicos, ingresando desde la página web, por el botón **"Oficina Virtual"**, al **"Impuesto de Industria y Comercio - MÁS INFORMACIÓN"**.

Navega hacia abajo en la página del impuesto y, en el icono **"Si tienes la declaración"**, selecciona **"PAGA AQUÍ"**.



Digita el número de referencia que aparece en el recibo generado para habilitar la opción de pago por PSE.

Si vas a pagar RetelCA




Ingresa a [Oficina Virtual](#) y en "Mis Impuestos" selecciona "Retención ICA" para declarar y pagar en tres pasos.

Ingresa los datos solicitados y, en la pregunta "¿Qué deseas hacer?", ten en cuenta lo siguiente:

- Si eres **omiso**, es decir, si no has presentado la declaración, diligencia los datos y selecciona "**Declaración inicial**" para liquidar y presentarla.
- Si eres **inexacto**, es decir, si debes hacer una declaración de corrección por mayor valor y esta no se encuentra en firme, escoge la opción "**Declaración de corrección**" para liquidar y presentarla. Recuerda que, en los dos casos, se debe calcular el valor de la sanción.
- Si ya tienes la declaración y únicamente vas a generar el ROP, elige la opción "**Solo pago**" y luego "**Continuar**".



 Si presentaste la declaración y no realizaste el pago dentro de los dos meses siguientes, esta se da por no presentada, por lo tanto, deberás declarar nuevamente liquidando sanción e intereses.



Digita los datos que solicita el liquidador y da clic en **"Declaración inicial"** y luego en **"Continuar"**.

Ingrese los datos para declarar y pagar las Retenciones del Impuesto de Industria y Comercio Avisos y Tableros

Tipo Documento

Número de documento

Confirme número de documento

Régimen

Año a pagar

Periodo

¿Qué desea hacer?



Valida la información que arroja el sistema.

Liquidación del impuesto		
Descripción		Valor
Base de la retención:	BR	<input type="text"/>
Total retenciones practicadas en el período:	RP	<input type="text" value="0"/>
Descuento por devolución de retenciones:	DR	<input type="text" value="0"/>
Total retenciones a declarar:	BR	<input type="text" value="0"/>
Sanciones:	VS	<input type="text" value="0"/>
Total saldo a cargo:	HA	<input type="text" value="0"/>
Valor a pagar:	VP	<input type="text" value="0"/>
Intereses de mora:	IM	<input type="text" value="0"/>
Total a pagar:	TP	<input type="text" value="0"/>



Selecciona **"Generar Declaración para firma digital o electrónica"**.

Teléfono Correo electrónico

Datos del representante legal o del contribuyente (si es persona natural)

Tipo identificación No. identificación Nombre

Datos del revisor fiscal o contador

¿Está obligado a firmar la declaración según el numeral 7 del artículo 13 del decreto 807 de 1993?

Revisor Contador

Tipo identificación No. identificación Nombre

Número tarjeta profesional





Aparecerá un mensaje del sistema. Haz clic en **"Generar PDF"**.

Aclaración

Las operaciones aritméticas están correctamente calculadas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización previstas en el artículo 80 del decreto 352 de 2002, estatuto Tributario de Bogotá.

"ANTES DE GENERAR EL PDF DE LA LIQUIDACIÓN, TENER EN CUENTA:"

- Una vez generado el PDF de la liquidación, se debe realizar la presentación de manera electrónica, a través de la Oficina Virtual (<https://oficinavirtual.shd.gov.co>), Paso No. 2: "Presentar declaración".
- Presentada la declaración electrónica podrá imprimir la certificación seleccionando la opción **"Consultar pagos"** desde la oficina virtual.
- El formulario en PDF IMPRESO NO ES VALIDO para presentación en bancos autorizados, excepto si es solamente pago, según resolución 1381 de 2018 de la Dirección de Impuestos de Bogotá. *A partir del 1 de septiembre de 2018 la declaración tributaria de Industria y Comercio se debe Presentar electrónicamente.*

Generar PDF **Cerrar**

Formulario de autoliquidación electrónica asistida de retenciones del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros

No. Referencia de Recado: **131**

Formulario No. **131**

Declaración Corrección Sólo pago

AÑO GRAVABLE	PERIODO	1	2	3	4	5	6	7	8
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

A. INFORMACION DEL AGENTE DE

1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

2. IDENTIFICACIÓN NÚMERO D **3. TELÉFONO Fijo O** **4. CÓDIGO - MUNICIPIO**

5. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN **FECHA DE PRESENTACIÓN Y/O PAGO**

B. BASE DE RETENCIONES

6. BASE DE LA RETENCIÓN BR 0

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

7. TOTAL DE RETENCIONES PRACTICADAS EN EL PERÍODO RP 0

8. DESCUENTO POR DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES DR 0

9. TOTAL DE RETENCIONES A DECLARAR (rangón 7 - rangón 8) TR 0

10. SANCIONES Código de sanción (ver) SA 0

11. TOTAL SALDO A CARGO (rangón 9 + rangón 10) SA 0

D. PAGO

12. VALOR A PAGAR VP 0

13. INTERESES DE MORA IM 0

BOGOTÁ

Mis datos de contacto

Actualizo y obtengo 1% descuento adicional

Mis impuestos

Predial

Vehículos

Industria y Comercio

Retención ICA

Declarar y pagar en 3 pasos

1. Liquidar impuesto
2. Presentar declaración
- 3. Pagar impuesto**

Consultar pagos y/o declaraciones presentadas

M RT

Paga en línea seleccionando la opción **"3. Pagar impuesto"** para habilitar el botón de pagos por PSE.

INFORMACION DEL PAGO

No. Referencia:

Impuesto: INDUSTRIA, COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS

Vigencia: Anual

Período:

NET:

Fecha límite de pago: 30/03/2023

Fecha límite para pago en línea: 30/03/2023

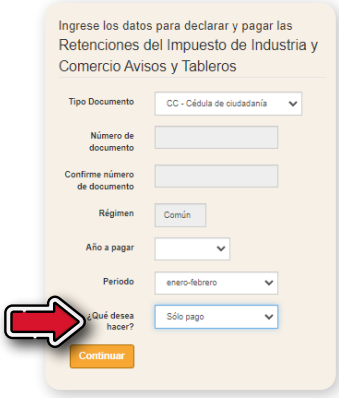
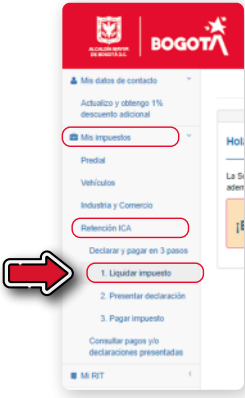
Valor a pagar: \$1.000

Imprenta / Consultar **Pagar en línea** **Ver más Cobros**

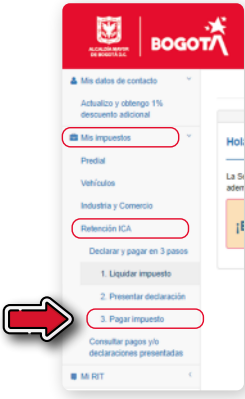


Si no has pagado y necesitas generar el recibo oficial de pago (ROP), ingresa por [Oficina Virtual](#) a "Mis Impuestos", luego da clic en "Retención ICA", escoge la opción "1. Liquidar impuesto" y diligencia los datos solicitados.

En la pregunta "¿Qué deseas hacer?", elige "Solo pago" y después "Continuar".



Valida los datos, genera el recibo y paga en línea desde "Mis Impuestos", en "Retención ICA", seleccionando "3. Pagar impuesto" para habilitar el botón de pagos por PSE.



¡Y listo!

¡cuenta!
con Hacienda

Conéctate: www.haciendabogota.gov.co
Tel. (601) 338 5000 • hacienda bogota



SECRETARÍA DE HACIENDA

